



FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

San Salvador, 29 de enero de 2020

Señores (as)  
Público en General  
Presente.-

Estimados Usuarios:

De acuerdo con el Art. 10 Numeral 8, de la Ley de Acceso a la Información Pública, debe de publicarse de oficio, el Plan Operativo Anual y los resultados obtenidos en el cumplimiento del mismo; las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos, se HACE DEL CONOCIMIENTO: Que no se realizaron los informes correspondientes al segundo, tercer y cuarto trimestre de 2019 debido que al realizar una revisión de los planes operativos 2019 elaborados por la gestión anterior, se determinaron muchas deficiencias en cuanto a la elaboración de las iniciativas estratégicas/objetivos operativos, acciones, indicadores, metas y la forma de medición a los mismos; debido a esta situación la nueva administración tomó la decisión de no dar seguimiento a dichos planes, estableciendo que estos deben elaborarse nuevamente para que reflejen claramente los objetivos que se desean cumplir y los pasos a seguir para su ejecución.



  
Amelia Cardona

Oficial de Información  
FOSOFAMILIA